

Martes, 28 de julio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Anuncio de Modificación de Créditos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 09/2020 financiados con cargo a la partida de festejos populares con el siguiente desglose:

ALTA

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de créditos (+)	Créditos Finales
1722/619.01	Subvención SPEE mano obra PFEA	0 €	1.000 €	1.000 €
172/623.02	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0 €	2.800 €	2.800 €
	TOTAL	0 €	3.800 €	3.800 €

BAJA

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de créditos (-)	Créditos Finales
338/226.10	FESTEJOS POPULARES	85.400 €	3.800 €	81.600 €
	TOTAL	85.400 €	3.800 €	81.600 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 50/1990 del 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de



Martes, 28 de julio de 2020

presupuestos:

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

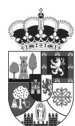
Así mismo, se actúa conforme a lo establecido en el artículo 42 del citado Real Decreto:

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales probado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias



Martes, 28 de julio de 2020

municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brozas, 16 de julio de 2020
Leonardo Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

